

Gobierno del Estado de Zacatecas**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-32000-19-1999-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1999

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	689,499.3
Muestra Auditada	689,499.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 689,499.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Zacatecas, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 689,499.3 miles de pesos que significaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Zacatecas, como principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Evaluación de Control Interno

FAFEF 2021

Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>Contó con el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Zacatecas, así como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas y el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas; estos se difundieron a través de capacitaciones virtuales y su página de internet al personal de la institución.</p> <p>Instituyó una plataforma web para vigilar, recibir denuncias e investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de la institución.</p> <p>Informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>Contó con el Comité de Control Interno y un Comité de Ética para encargarse de la Ética e Integridad, el Control Interno, la Administración de Riesgos y el Control y Desempeño Institucional.</p> <p>Contó con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas en los que se establece la estructura orgánica, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>Contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>Contó con un catálogo de puestos.</p>	<p>No da a conocer el Código de Ética a terceros, ni cuenta con un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>No tiene un programa de capacitación para el personal.</p>

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
<p>Contó con el Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2017-2023 y el Programa Presupuestario para el ejercicio 2021 en el que se establecen los objetivos y las metas.</p>	<p>Carece de un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>
<p>El presupuesto se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos, estos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento y a partir de los mismos se definieron metas específicas para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>	
<p>Identifica, evalúa, administra y controla los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.</p>	
<p>Analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos y entregó en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>En el Reglamento Interno y el Manual de Organización, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>Carece de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
<p>Contó con Lineamientos para la revisión y actualización de metas en los que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>No integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>No implementó un programa de adquisiciones de equipos y software y ni tiene un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>
<p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>	<p>No definió políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones en cuanto a la recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>No informó periódicamente al Titular de la Dependencia sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>No aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</p>
<p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p>	
<p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
<p>Evalúo los objetivos y metas, a través de indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, al que le dio seguimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>	<p>No realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>No efectuó trabajos auditoría externos de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas del estado de Zacatecas en un nivel alto.

En razón de lo anterior expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Zacatecas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 689,499.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación. De estos recursos, la SHCP transfirió el 25.0% por 172,374.8 miles de pesos directamente a un fideicomiso para el pago de deuda pública y el 75.0% por 517,124.5 miles de pesos a una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por la SEFIN por 15.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, por lo que se obtiene un total administrado por la SEFIN de 689,515.2 miles de pesos.

3. De los 689,515.2 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SEFIN, se comprobó que se transfirió un total de 226,635.6 miles de pesos a tres dependencias ejecutoras del gasto: al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación (COZCYT) por 3,260.3 miles de pesos para inversión en infraestructura física; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) por 211,207.3 miles de pesos para saneamiento de pensiones y a la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) por

12,168.0 miles de pesos para saneamiento financiero. Asimismo, se pagó deuda pública por 462,863.7 miles de pesos, para un total de salidas de dinero de la SEFIN por 689,499.3 miles de pesos. El saldo por 15.9 miles de pesos, los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

Registro e Información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SEFIN dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 689,515.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, fecha de corte de la auditoría; este monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 689,499.3 miles de pesos, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN por 15.9 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 185.7 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible para el fondo por 689,700.9 miles de pesos.

5. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 689,552.3 miles de pesos, y el saldo por 148.6 miles de pesos corresponden a los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió 689,499.3 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 201.6 miles de pesos (15.9 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SEFIN y 185.7 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2022, fue de 689,700.9 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 689,552.3 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 148.6 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 689,552.3 miles de pesos, se determinó que se pagaron en su totalidad a esa fecha, y representaron el 100.0% de los recursos disponibles y del asignado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Gobierno del Estado de Zacatecas
Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	3,358.4	3,313.3	3,313.3	3,313.3	45.1	0.0	3,313.3	0.0
II. Saneamiento Financiero a través de la Deuda Pública	462,967.2	462,863.7	462,863.7	462,863.7	103.5	0.0	462,863.7	0.0
II. Saneamiento Financiero pago de pasivos (Universidad Autónoma de Zacatecas)	12,168.0	12,168.0	12,168.0	12,168.0	0.00	0.0	12,168.0	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	211,207.3	211,207.3	211,207.3	211,207.3	0.00	0.0	211,207.3	0.0
Totales	689,700.9	689,552.3	689,552.3	689,552.3	148.6	0.0	689,552.3	0.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Apoyo al Saneamiento de Pensiones y Saneamiento Financiero, a través de la amortización de Deuda Pública.

De los 462,863.7 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 22.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2021 y el 78.0% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), destinó recursos del fondo por 211,207.3 miles de pesos para el pago de pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Obra Pública

8. El Gobierno del estado de Zacatecas proporcionó la información solicitada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contratos en materia de obra pública por un monto de 3,260.4 miles de pesos; sin embargo, la calidad de la información contractual reportada no es consistente con la

información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con el FAFEF 2021, en materia de obra pública por 3,313.3 miles de pesos, de lo que se desprende una diferencia por 52.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas, SPEI de reintegro y estados de cuenta bancarios, sin embargo, no se presentó el SPEI del pago por el monto observado, con lo que no solventa lo observado.

2021-A-32000-19-1999-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 52,917.19 pesos (cincuenta y dos mil novecientos diecisiete pesos 19/100 M.N.), por concepto de falta de la documentación comprobatoria referente a proyecto arquitectónico, estructural y memorias de cálculo del edificio denominado FAB LAB en Quantum Ciudad del Conocimiento, consistente en el SPEI del pago por el monto observado.

9. Del contrato número IE-932063953-SOP004-2021, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 3,260.4 miles de pesos, se desprende que el contrato fue asignado mediante invitación restringida, para realizar los trabajos del “Puente peatonal de conexión primera y segunda etapa en Quantum Ciudad del Conocimiento”, del cual el municipio proporcionó documentación correspondiente al programa anual de obras públicas en el que se considera la obra citada, suficiencia presupuestal que prevé recursos para la contratación, el techo financiero de montos máximos y mínimos, bases y oficios de invitación a las empresas participantes, propuesta técnica y económica del contratista ganador, acta constitutiva de la empresa ganadora, acta de fallo, contrato, convenios modificatorios con anexos, catálogo de conceptos contratados, fianza de cumplimiento, fianza de vicios ocultos y de ampliación del convenio modificatorio, así como constancias de inscripción al INFONAVIT y de su registro al SAT.

10. De la revisión del expediente unitario de obra pública, marcado con el número de contrato IE-932063953-SOP004-2021, por 3,260.4 miles de pesos, para realizar los trabajos del “Puente peatonal de conexión primera y segunda etapa en Quantum Ciudad del Conocimiento”, la entidad fiscalizada no presentó presupuesto base, el acta constitutiva de las empresas concursantes y dictamen técnico y económico, constancia de inscripción al padrón de proveedores y constancia de no inhabilitación o de no encontrarse en la relación de empresas y contratistas sancionados por la entidad, por lo que no es posible verificar que la empresa adjudicada no estaba sancionada al momento de desarrollarse el procedimiento de adjudicación y contratación, en incumplimiento de los artículos 18, fracción IV, 34, 52, fracción II, 65, 88, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y del artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en presupuesto base, dictamen técnico y económico de la evaluación de la propuesta ganadora y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, sin embargo no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, así como la constancia de la no inhabilitación de la empresa ganadora o de no encontrarse en la relación de empresas y contratistas sancionados por la entidad, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2021-B-32000-19-1999-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes, así como la constancia de no inhabilitación de la empresa ganadora o de no encontrarse en la relación de empresas y contratistas sancionados por la entidad para el contrato número IE-932063953-SOP004-2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 18, fracción IV, 34, 52, fracción II, 65, 88, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 18, fracción I.

11. De la revisión del expediente unitario de obra pública, marcado con el número de contrato IE-932063953-SOP004-2021, por 3,260.4 miles de pesos, se verificó que el ente auditado, proporcionó estimaciones con documentación soporte y carátulas, pruebas de laboratorio, bitácora, acta de entrega-recepción, acta de finiquito, oficio de terminación, reporte fotográfico de la obra en operación y acta de extinción de obligaciones, facturas y CFDI (XML).

12. De la revisión del único expediente número IE-932063953-SOP004-2021, por 3,260.4 miles de pesos, el ente auditado no proporcionó documentación relacionada con el pago de la obra contratada consistente en SPEI, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estado de cuenta bancario, así como la totalidad de las pólizas por un monto de 3,260.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó mediante oficio número SFP-SC-DA-0086-2023, documentación comprobatoria del gasto consistente en pólizas de egresos por 3,260.4 miles de pesos, contrato de la cuenta bancaria y el estado de cuenta bancario, sin embargo, no presentó el SPEI del pago por el monto observado, mediante el cual permitiría confirmar el destino y el monto del pago, con lo que no solventa lo observado.

2021-A-32000-19-1999-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,260,340.85 pesos (tres millones doscientos sesenta mil trescientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar documentación relacionada con el pago de la obra contratada consistente en SPEI del pago por el monto observado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

13. Con la revisión del expediente de obra pública, con el número de contrato IE-932063953-SOP004-2021, por 3,260.4 miles de pesos, se constató que no se aplicaron a las facturas las deducciones y retenciones consistentes en el 5 al millar para Inspección y Vigilancia de Obra, lo cual representa un monto de 13.7 miles de pesos respecto al monto contratado, en incumplimiento del artículo 128 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Zacatecas y del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó documentación que no acredita la aplicación de las deducciones y retenciones del 5 al millar, con lo que no solventa lo observado.

2021-A-32000-19-1999-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,693.43 pesos (trece mil seiscientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar a las facturas las deducciones y retenciones consistentes en el 5 al millar para Inspección y Vigilancia de Obra, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Zacatecas, artículo 128, y de la Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, artículo 191.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

15. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación

de la Política Pública en Desarrollo Social (CONEVAL), se constató que no se programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2021 al Gobierno del Zacatecas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,326,951.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 689,499.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el estado pagó el 100.0% de los recursos transferidos, por 689,499.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa principalmente en materia de obra pública, lo que generó un monto por aclarar de 52.9 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,274.0 miles de pesos, los cuales representaron el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

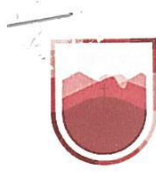
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0086/2023 de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual se presenta

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 10, 12 y 13 se consideran como no solventados.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

000089



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0086/2023
EXPEDIENTE: ASF-2005
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través de la Orden de Auditoría Núm. AEGF/0195/2022 de fecha 11 de febrero 2022, correspondiente a la Auditoría No. 2005 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" cuenta pública 2021, y en alcance al oficio No. SFP/SC/DA/0004/2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 10 de enero de 2023

ATENTAMENTE

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.c.p.: 1.-Mtro. Victor Hugo Hernández Reyes.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

MHELL/MVHHR/MBEHC/LAMMEC

1 c.d.
9 hojas



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98300
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Zacatecas, el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC) y la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 67 y 70, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47 fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Zacatecas, artículos 18, fracción IV, 34, 52, fracción II, 65, 88, fracción IV, y 128.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 18, fracción I.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Ley Federal de Derechos destinados a las entidades federativas, artículo 191.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.